

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J20VA000095, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PREVISTA EN LA ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA PALIAR LOS EFECTOS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, POR IMPORTE MÁXIMO DE 2.200.000 EUROS, CONDICIONADA DICHA AUTORIZACIÓN A LA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR PARTE DEL MISMO CONSEJO DE GOBIERNO, CON ARREGLO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1/2020, DE 23 DE ABRIL, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2020, QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE.

Orden		Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	
	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
	Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 16 de noviembre de 2020.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA VICESECRETARIA.- Ana María Tudela García.





### AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la Orden de 13 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de mantenimiento de la actividad empresarial para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 febrero de 2016) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar mediante convocatorias, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

Conforme al artículo 11 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autonoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, «1. Los expedientes de modificaciones de crédito en los Presupuestos Generales de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, que afecten a las subvenciones o aportaciones de cualquier naturaleza a favor de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración Pública Regional, se autorizarán por el Consejo de Gobierno, debiéndose incluir en el expediente la propuesta de modificación de sus presupuestos así como de la documentación complementaria de los mismos que acompaña al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, donde se recogerán las repercusiones de la modificación de crédito.

A tales efectos, el titular de la Consejería de Presidencia y Hacienda elevará de forma conjunta para su aprobación al Consejo de Gobierno, tanto la propuesta de modificación de crédito como la oportuna propuesta de modificación de dichos presupuestos y de la documentación complementaria de los mismos».

Región de Murcia Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

De acuerdo con dicho artículo, en el momento actual se encuentra en trámite la autorización

de modificación del crédito por parte del Consejo de Gobierno. Por esta razón, la autorización para

la realización del gasto que nos ocupa debe quedar condicionada a la autorización de la modificación

del crédito por parte del Consejo de Gobierno conforme al artículo 11 de la Ley 1/2020, de 23 de

abril.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, se eleva al Consejo de

Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del

gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden

de 13 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se

aprueban las bases reguladoras del programa de mantenimiento de la actividad empresarial para

paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, por importe máximo de

2.200.000 euros, condicionada dicha autorización a la de modificación de crédito por parte del mismo

Consejo de Gobierno, con arreglo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020,

que se encuentra en trámite.

Importe máximo del crédito previsto: 2.200.000 €, condicionado a la autorización de

modificación de crédito por parte del Consejo de Gobierno, con arreglo a lo previsto en el artículo

11 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se encuentra en trámite.

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para

2020, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2020

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Fdo.: Ana Martínez Vidal

ia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivodo por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadro puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-901b2308-2988-1a6b-461f-0050569b34e7

1J20VA000095

### **INFORME**

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 13 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de mantenimiento de la actividad empresarial para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, por importe máximo de 2.200.000 €.

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al INFO para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

#### **ANTECEDENTES**

Único.- Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Solicitud de autorización del Director del INFO, de 16 de noviembre de 2020.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA**.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, y regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su



Secretaría General

tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

**SEGUNDA.**- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece lo siguiente:

«Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

## 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».



De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.200.000,00 euros, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escrito de 16 de noviembre de 2020, solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 13 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de mantenimiento de la actividad empresarial para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, por importe máximo de 2.200.000 €.

Dicha autorización para la realización del gasto debe quedar condicionada a la autorización de la modificación del crédito por parte del Consejo de Gobierno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2020, que se encuentra actualmente en trámite.

CUARTA.- Según el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial, coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

QUINTA.- En consecuencia, procede que por la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, se eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que



a copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27,3c) de la Ley, 39/2015. Los firmantes y las fectus de firma se muesitan en los recuadros ridad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9b1b2306-2988-1a6b-461f-0050569b34e7

Secretaría General

autorice la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 13 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de mantenimiento de la actividad empresarial para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, por importe máximo de 2.200.000 €.

## **CONCLUSIÓN**

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria plurianual de subvenciones prevista en la Orden de 13 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de mantenimiento de la actividad empresarial para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, por importe máximo de 2.200.000 €, debiendo quedar condicionada dicha autorización a la autorización de la modificación del crédito por parte del Consejo de Gobierno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2020, que se encuentra actualmente en trámite.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

**CONFORME** 

LA VICESECRETARIA

Fdo.: María José Mora Paredes Fdo.: Ana María Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)









SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL PARA PALIAR LOS EFECTOS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

## JUSTIFICACIÓN:

La Orden de 13 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Programa de mantenimiento de la actividad empresarial para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19 contempla en su artículo 17 el procedimiento de concesión de ayudas mediante la correspondiente convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento.

El objeto de la Convocatoria para 2020 de la citada Orden es contribuir a paliar los efectos en la actividad económica y laboral provocados por la pandemia del COVID-19, y que tienen por objeto el mantenimiento de su actividad.

CUANTÍA DEL GASTO: Dos millones doscientos mil euros (2.200.000 €), condicionada a la autorización de modificación de crédito por parte del Consejo de Gobierno, con arreglo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se encuentra en trámite.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: Programa de Mantenimiento de la actividad empresarial COVID-19, del presupuesto del Instituto de Fomento de 2020, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior

## PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: 2020

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita a la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía que en su caso formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de Acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la convocatoria plurianual indicada, condicionada dicha autorización a la de modificación de crédito por parte del mismo Consejo de Gobierno, con arreglo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad

Avenida de la Fama, 3 - 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 - CIF: Q8050004-D















Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se encuentra en trámite.

Murcia a la fecha de las firmas electrónicas al margen

Fdo.: María José Bernal Torres Jefe Area de Desarrollo Empresarial

VºBº

Fdo: Diego Rodríguez-Linares Rey\_\_\_ Director

(Documento firmado electrónicamente al margen).











# DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinte de noviembre de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones prevista en la Orden de 13 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de mantenimiento de la actividad empresarial para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, por importe máximo de 2.200.000 euros, condicionada dicha autorización a la de modificación de crédito por parte del mismo Consejo de Gobierno, con arreglo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se encuentra en trámite.

Importe máximo del crédito previsto: 2.200.000 €, condicionado a la autorización de modificación de crédito por parte del Consejo de Gobierno, con arreglo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, que se encuentra en trámite.

**Partida Presupuestaria:** Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para 2020, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2020

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

